

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DIVINO NIÑO TAXIDIVIN S.A., CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2017.

La junta general de accionistas por medio de convocatoria, notifico a todos los accionistas, con veinte y cuatro horas de anticipación, por lo que da inicio siendo a las catorce horas, del día treinta de Marzo del dos mil diecisiete, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle 9 de Abril y Selva Alegre. La misma que el señor gerente pasa lectura de todos los accionistas de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DIVINO NIÑO TAXIDIVIN S.A y sugiere a los presentes que firmen la asistencia y procede a nombrar a cada socio con sus respectivos acciones. Acostana Gordillo Victor Manuel por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Ab Gladys Jessenia Tutasi Res, con poder especial en representación de la Señora. Ballesteros Jordán Diana Cristina, por sus propios y personales derechos, como propietario de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ballesteros Jordán Freddy Marcela, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Bayas Rochina Victor Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Calero Paredes Carlos German, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cayambe Quinaloa Segundo José por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Changumán Andegana Segundo Francisco, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimbo Chimbo Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Chimbo Chimbo Segundo Raimundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Chimbolema Ocaña Luis Alfredo, por sus propios y personales derechos, como propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Chimborazo Blatunga Miriam del Rocio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Coello Rea Maria Hermelinda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Coello Rea Mercedes Olimpia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Coello Rea Nelson Eduardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Como Bastides Edwin Wilfrido, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Escobar Vargas Newton Emilio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Espín Segura Holger Javier , por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Gavilán Chimbo Ángel Oswaldo , por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Gómez

Morales Alonso Sebastián, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Guzmán Gutiérrez Nelson Growany, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Guashpa Guashpa Cesar Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Gutiérrez Durán Segundo Vicente, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Gutiérrez José Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ibarra Sánchez Karina Natividad, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Llumitaxi Guambuquete Maria Norma, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Llumitaxi Tutaxi Laura Ofelia, por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Manobanda Manobanda Ángel Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ninabanda Tenelema Edison Rolando, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Nuñez Escobar Klever Abdon, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Pariguaman Chileno William Gustavo, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Patin Bayas Segundo Raúl, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Patin Pasto Pedro Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Pérez Grijalva Juan Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Pilco Añay Segundo Julián, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Quintanilla Lombaida Angel Miguel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Quintanilla Lombaida Aracida Rebeca, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ramirez Tutaxi Julio Cesar, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Rea Llumitaxi Ángel Roberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Rea Ulloa Anabelle Bolívar, por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Rea Ulloa Ángel Manuel Meclas, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Rea Ulloa José María, por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción ordinaria y nominativa de

un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Rea Ulloa María Mercedes, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil ciento once acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Rivera Martínez Ángel Giovanni por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Salazar Sisa Juan Alberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sánchez Suarigo Luz Magdalena, por sus propios y personales derechos, como propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Santafé Gonzalo Rafael por sus propios y personales derechos, como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Santillán Tacuri Rómulo Alexander por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sisalema Guaquipama Ángel Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tandapico Quinatoc Cesar Augusto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Terán Ledesma Marco Vinicio por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tutasí Pindoy José Gregorio por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tutasí Rea Gabriela Marcela por sus propios y personales derechos, como propietario de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tutasí Rea Gladys Jessenia por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tutasí Rea Mercedes Yolanda por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos diez acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Tutasí Pindoy Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ulloa Ulloa Holger Rubén, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Yambombo Avilés Arturo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Yazuma Lazo Heralda América, por sus propios y personales derechos, como propietario de doscientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Yazuma Lazo Sergio por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatrocientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ; Yumbo Lasso Ángel Renato, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Zaruma Toalombo Laura Janeth , por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De la misma manera la Abogada: Tutasi Rea Gladys Jessenia, dirige la junta general de accionistas y el señor José Gregorio Tutasi Pindoy como Secretario de la Junta.

La señora presidenta pide que por Secretaría se constate la asistencia del quórum estatutario para la instalación de la junta general, el señor secretario confirma la asistencia 95% de acciones pagadas y el 05% en ausencia hasta el momento, dando a conocer el 100% de las acciones.

La Presidenta pone a consideración de la Junta el orden del día, el cual es leído por Secretaría, luego de lo cual es aprobado por unanimidad.

Como se encuentra presente el quórum reglamentario del total de las acciones y por lo tanto justifica la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Ordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Posesión de la junta general de accionistas.
2. Informe del Sr. Gerente de la compañía y resolución de la misma
3. Informe del Sr. Comisario de la compañía y resolución de la misma.
4. Resolución sobre el Estado financiero, Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2016;
5. Resolver sobre el destino de las utilidades o pérdidas, en caso de haberlas.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 237 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la Sra. Tutasi Rea Gladys Jessenia, como Presidenta de la compañía y actúa de secretario el Gerente General de la empresa el señor José Gregorio Tutasi Pindoy. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representado el 95% del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. - El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se da lectura al informe del Gerente General de la compañía, el cual, una vez leído, se aprueban por unanimidad de acciones de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al informe del Comisario de la compañía, el cual, una vez leído, se aprueba por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO FINANCIERO, RESULTADO INTEGRAL, FLUJO DE EFECTIVO, CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2016.- El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al Estado Financiero, Resultado Integral, Flujo de Efectivo, Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico del año de 2016, los cuales, una vez leídos, se aprueban por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS, EN CASO DE HABERLAS.- Toma la palabra la Ab. Tulasí Roa Gladys Jessenia quien manifiesta que la compañía, presentó una utilidad de \$7,839.34 en el ejercicio económico 2016. Una vez conocido los resultados se dispone, de forma unánime por los votos presentes, que esta pérdida del ejercicio sea amortizada con los resultados que se espera obtener en los siguientes periodos.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le correspondan;
2. Copia del Informe del Gerente General;
3. Copia del Informe del Comisario;
4. Copia de los Estados Financieros que son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio de los Accionistas y Notas a los Estados Financieros;
5. Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las 18:00 pm horas del mismo día.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guaranda, 30 de Marzo de 2017



Tutasí Rea Gladys Jessenia
Presidente Ad-Hoc de la Junta



Tutasí Pindoy José Gregorio
Secretario Ad-Hoc de la Junta



LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2017.-

Aucatorra Gordillo Victor Manuel por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Ab. Gladys Jessenia Tutasi Rea, con poder especial en representación de la Señora. Ballesteros Jordán Diana Cristina, por sus propios y personales derechos, como propietaria de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Ballesteros Jordán Freddy Marcelo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Bayas Rochina Víctor Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Calero Paredes Carlos German, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Cayambe Quinaloa Segundo José por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Chariguamán Andagana Segundo Francisco, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Chimbo Chimbo Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Chimbo Chimbo Segundo Raimundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Chimbolema Ocaña Luis Alfredo, por sus propios y personales derechos, como propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Chimborazo Pilamunga Miriam del Rocío, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Coello Rea María Hermelinda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Coello Rea Mercedes Olimpia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Coello Rea Nelson Eduardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Corre Bastidas Edwin Wilfrido, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Escobar Vargas Newton Emilio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Espín Segura Holger Javier, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Gavilán Chimbo Ángel Oswaldo , por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Gómez Morales Alonso Sebastián, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Guamán Gutiérrez Nelson Giovany, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Guashpa Guashpa Cesar Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Gutiérrez Duran Segundo Vicente, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Gutiérrez José Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Ibarra Sánchez Karina Natividad, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Llunitaxi Guambuguete Maria Norma, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Llunitaxi Tutaxi Laura Ofelia, por sus propios y personales derechos, como propietario de

Quientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Mancbanda Mancbanda Ángel Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Ninatanda Tenelema Edison Rolando, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Nuñer Escobar Kiever Abdon, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Panguamen Chileno William Gustavo, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Patin Bayas Segundo Raúl, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Patin Pato Pedro Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Pérez Grizalva Juan Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Pilco Altay Segundo Julián, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Quintanilla Lombida Ángel Miguel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Quintanilla Lombida Arriada Rebeca, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Ramirez Tutaxi Julio Cesar, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada;

Rea Llunitaxi Ángel Roberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Rea Uliza Amable Bolívar, por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una;

Rea Ulloa Ángel Manuel Mesías, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Rea Ulloa José María, por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Rea Ulloa María Mercedes, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil ciento once acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Rivera Martínez Ángel Giovanni por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Salazar Sisa Juan Alberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Sánchez Suango Luz Magdalena, por sus propios y personales derechos, como propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Santafé Gonzalo Rafael por sus propios y personales derechos, como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Santillán Tacuri Rómulo Alexander por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Sisalema Guaquigana Ángel Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Tandapico Quinatos Cesar Augusto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Terán Ledesma Marco Vinicio por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Tutuel Pinedo José Gregorio por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Tutuel Rea Gabriela Marcela por sus propios y personales derechos, como propietario de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Tutasi Rea Gladys Jessenia por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Tutasi Rea Mercedes Yolanda por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientas diez acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Tutasi Pindoy Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Ulloa Ulloa Holger Ruben, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Yambambo Avilés Arturo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Yazuma Lazo Heralda América, por sus propios y personales derechos, como propietario de doscientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Yazuma Lazo Sergio por sus propios y personales derechos, como propietaria de cuatrocientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; ;

Yumbo Lasso Ángel Renato, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Zaruma Toalombo Laura Janeth , por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Capital Suscrito de la compañía es de Diez mil un Dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil un acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Guaranda, 30 de Marzo de 2017

**ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO "TAXDIVIN" S.A
Guaranda, 30 de Marzo del 2017**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	FIRMA
1	AUCATOMA GORDILLO	VICTOR MANUEL	
2	BALLESTEROS JORDAN	DIANA CRISTINA	
3	BALLESTEROS JORDAN	FREDDY MARCELO	
4	BAYAS ROCHINA	VICTOR ANTONIO	
5	CALERO PAREDES	CARLOS GERMAN	
6	CAYAMBE QUINALOA	SEGUNDO JOSE	
7	CRURIGAMAN ANDAGANA	SEGUNDO FRANCISCO	
8	CHIMBO CHIMBO	SEGUNDO JOSE	
9	CHIMBO CHIMBO	SEGUNDO REIMUNDO	
10	CHIMBOLEMA OCAÑA	LUIS ALFREDO	
11	CHIMBORAZO PILAMUNGA	MIRIAN DEL ROCIO	
12	COELLO REA	MARIA HERMELINDA	
13	COELLO REA	MERCEDES OLIMPIA	
14	COELLO REA	NELSON EDUARDO	
15	CORBO BASTIDAS	EDWIN WILFRIDO	
16	ESCOBAR VARGAS	NEWTON EMILJO	
17	ESPIN SEGURA	HOLGER JAVIER	
18	GAVILAN CHIMBO	ANGEL OSWALDO	
19	GOMEZ MORALES	ALONSO SEBASTIAN	
20	GUAMAN GUTIERREZ	NELSON GROWANY	
21	GUASHPA GUASHPA	CESAR HUMBERTO	
22	GUTIERREZ DURAN	SEGUNDO VICENTE	
23	GUTIERREZ	JOSE MANUEL	
24	IBARRA SANCHEZ	KARINA NATIVIDAD	

**ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO "TAXDIVIN" S.A
Guaranda, 30 de Marzo del 2017**

Nº.	APELLIDOS	NOMBRES	FIRMA
25	LLUMITAXI GUAMBOQUETE	MARIA NORMA	
26	LLUMITAXI TUTAXI	LAURA OFELIA	
27	MANOBANDA MANOBANDA	ANGEL SEGUNDO	
28	NENABANDA TONELIMA	EDISON ROLANDO	
29	NUÑEZ ESCOBAR	KLEVER ARDON	
30	PARIGUAMAN CHILENO	WILLIAM GUSTAVO	
31	PATIN DAYAS	SEGUNDO RAUL	
32	PATIN PASTO	PEDRO SEGUNDO	
33	PEREZ GRIJALVA	JUAN ANTONIO	
34	PILCO ALLAY	SEGUNDO JULIAN	
35	QUINTANILLA LOMBEIDA	ANGEL MIGUEL	
36	QUINTANILLA LOMBEIDA	ARMIDA REBECA	
37	RAMIREZ TUTAXI	JULIO CESAR	
38	REA LLUMITAXI	ANGEL ROBERTO	
39	REA ULLOA	AMABLE BOLIVAR	
40	REA ULLOA	JOSE MARIA	
41	REA ULLOA	ANGEL MANUEL M.	
42	REA ULLOA	MARIA MERCEDES	
43	RIVERA MARTINEZ	ANGEL GIVANNY	
44	SALAZAR SISA	JUAN ALBERTO	
45	SANCHEZ SSIANGO	LUZ MAGDALENA	
46	SANTAPE	GONZALO RAPABE	
47	SANTILLAN TACURI	ROMULO ALEXANDER	
48	SISULEMA CHAQUIPANA	ANGEL HUMBERTO	
49	TANDAPILCO QUINATOA	CESAR AUGUSTO	

ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO "TAXDIVIN" S.A
Guaranda, 30 de Marzo del 2017

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	FIRMA
50	TERAN LIDESMA	MARCO VINICIO	
51	TUTASI PINDOY	JOSE GREGORIO	
52	TUTASI REA	GABRIELA MARCELA	
53	TUTASI REA	GLADYS JESSENIA	
54	TUTASI REA	MERCEDES YOLANDA	
55	TUTASI PINDOY	SEGUNDO JOSE	
56	ULLOA ULLOA	HOLGER RUDEN	
57	YAMBOMBO AVILES	ARTURO	
58	YAZUMA LAZO	HERALDA AMERICA	
59	YAZUMA LAZO	SERGIO	
60	YUMBO LASSO	ANGEL RENATO	
61	ZARUMA TOALOMBO	LAURA JANETH	